

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de información oficial del «Proyecto Red Arterial Ferroviaria de Madrid. Nueva estación de cercanías de Puerta del Sol-Gran Vía».

1. Antecedentes: Con fecha 1 de agosto de 2002 la Secretaría de Estado de Infraestructuras aprobó técnicamente, a efectos de información oficial, el «Proyecto Básico Red Arterial Ferroviaria de Madrid. Nueva estación de cercanías de Puerta del Sol-Gran Vía».

El «Proyecto Básico Red Arterial Ferroviaria de Madrid. Nueva estación de cercanías de Puerta del Sol-Gran Vía» fue sometido al trámite de información oficial mediante la remisión de un ejemplar del proyecto en el mes de agosto de 2002, a las Comunidades Autónomas y Corporaciones locales, así como a la Delegación del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

El objeto del Proyecto Básico es la definición geométrica de una nueva estación subterránea de dos vías con una longitud de andenes de 240 metros, que se sitúa en el tramo de la nueva línea de conexión Atocha-Chamartín comprendido entre la Puerta del Sol y la Gran Vía Madrileña, así como las conexiones con las estaciones de metro de Sol y Gran Vía y los accesos al exterior en la Puerta del Sol y la Gran Vía.

Además de la definición geométrica de las obras el proyecto básico comprende:

La identificación de los servicios que resultarán afectados por las obras y su reposición.

La determinación de las afecciones urbanas derivadas de la construcción de la estación.

El análisis de las situaciones provisionales a que darán lugar las obras, así como la definición de las medidas necesarias que permitan su ejecución con una mínima afección.

La determinación de las ocupaciones temporales necesarias.

La valoración de las obras.

Como resultado del proceso de información oficial se recibieron dos escritos que corresponden a dos alegaciones, cuyo análisis fue incluido en el correspondiente Informe de Alegaciones.

2. Informe del servicio jurídico: El Abogado del Estado-Jefe, mediante escrito de fecha 13 de noviembre de 2002 ha informado que el expediente de información oficial del «Proyecto Básico Red Arterial Ferroviaria de Madrid. Nueva estación de cercanías de Puerta del Sol-Gran Vía». Ha sido tramitado en la forma legalmente prevista en el Real Decreto 1211/90, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes.

3. Evaluación de impacto ambiental: Por Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente de fecha 27 de junio de 2002, que se incluye como anexo a esta aprobación, se concluye que no es necesario someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto «Red Arterial Ferroviaria de Madrid. Nueva conexión subterránea entre las estaciones de Atocha y Chamartín». Dicha Resolución se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de julio de 2002.

4. Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias: La Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias elevó con fecha 14 de noviembre de 2002 la Propuesta de Aprobación del expediente de información oficial del «Proyecto Básico Red Arterial Ferroviaria de Madrid. Nueva Estación de cercanías de Puerta del Sol-Gran Vía».

5. Resolución: A la vista de todo lo expuesto, esta Secretaría de Estado resuelve lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en la sección 1.ª, capítulo 2.º, del vigente Reglamento de la Ley de

Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre).

Segundo.—Aprobar el expediente de Información Oficial del «Proyecto Red Arterial Ferroviaria de Madrid. Nueva estación de cercanías de Puerta del Sol-Gran Vía», seleccionando como alternativa a desarrollar en el proyecto constructivo la solución adoptada en el Proyecto Básico con las siguientes modificaciones:

Nave de andenes: Se dará continuidad al nivel de mezzanina entre ambos accesos.

Se modificará la orientación de las escaleras, de forma que siempre queden dirigidas hacia el acceso más próximo (Sol o Gran Vía). Únicamente se hará una excepción con la escalera más próxima al testero de Gran Vía, que se ubicará en dirección sur con objeto de reducir al mínimo el flujo de viajeros por las zonas de menor amplitud del andén (junto a las escaleras).

Acceso Sol: Se demolerá parcialmente la caverna de la línea 1 de metro para dar continuidad al nivel inferior del vestíbulo de la estación de metro, sin necesidad de prever los peldaños y rampas incluidos en el Proyecto Básico.

Se estudiará modificar la ubicación del ascensor de acceso al andén este de la línea 1 de metro para evitar la afección al centro de transformación de línea 1.

Se abrirá el nivel superior del vestíbulo, considerando que se eliminarán los espacios comerciales situados en el vestíbulo de metro, en la zona colindante con la nueva obra. El vestíbulo superior se situará a la cota del vestíbulo superior existente, con objeto de darle la continuidad necesaria. De esta forma se crea un solo gran vestíbulo unificando los existentes de Carretas y Carmen.

Acceso Gran Vía: Se modificará la posición de las pantallas de contención periférica para conseguir instalar en cada andén de línea 5 dos bloques de escaleras que incluyan una escalera fija y una o dos escaleras mecánicas, respectivamente.

Se modificará la posición de las escaleras al objeto de reducir, en la medida de lo posible el tramo de menor anchura de línea 5.

Se estudiará dotar de mayor amplitud a los tramos de escaleras de acceso a la nave de andenes.

Madrid, 15 de noviembre de 2002.—El Secretario de Estado de Infraestructuras, Benigno Blanco Rodríguez.—52.952.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Bilbao sobre otorgamiento de concesiones.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en la sesión celebrada el día 16 de octubre de 2002, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ª) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de otorgar a «Terminales Portuarias, Sociedad Limitada», una concesión para la construcción de una terminal para recepción, almacenamiento y reexpedición de productos líquidos, entrados o para salir por vía marítima, en las explanadas de Punta Ceballos, refundiendo en una nueva concesión las obras y terrenos que fueron concedidos el 14 de octubre de 1999, y la ampliación solicitada, con una superficie total de unos 85.824 metros cuadrados, por un plazo que vencerá el 17 de septiembre de 2023.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bilbao, 21 de noviembre de 2002.—El Presidente, José Angel Corres Abásolo.—52.579.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta sobre otorgamiento de concesión administrativa.

De acuerdo con las facultades que la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/1997, de 26 de diciembre, otorga al Consejo de Admi-

nistración en su artículo 40.5.ª), esta Autoridad Portuaria autorizó el pasado 29 de agosto de 2002 a la sociedad «Endesa Generación, Sociedad Anónima», la ocupación de 2.655 metros cuadrados de terreno de dominio público portuario estatal en régimen concesional, con ubicación en la explanada de Poniente, para la instalación de un tanque con destino al almacenamiento de fuel-oil y su interconexión a la central diésel.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 7 de octubre de 2002.—José Francisco Torrado López, Presidente.—52.943.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por la aprobación técnica de la modificación número 1 de las obras del proyecto: «Variante Norte de Teruel. Conexión de la N-234 de Sagunto a Burgos con la N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca, puntos kilométricos 581,3 al 587,1 de la N-420. Término municipal de Teruel. Clave: 48-TE-2600».

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 9 de octubre de 2002, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, en su nueva redacción dada por el artículo 77.Uno de la Ley 24/01, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. Así, pues, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel», y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teruel, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Teruel, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación el día y hora que a continuación se indica: El día 19 de diciembre de 2002, de diez a trece horas, en los locales de Ayuntamiento de Teruel.

Además de los medios antes citados se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el periódico «Diario de Teruel» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme